VISTO:

Los últimos hechos de inseguridad, que sufrieron vecinos de nuestra ciudad, en especial en lo que se refiere en delitos contra la propiedad en sus diversas modalidades y

CONSIDERANDO:

Que hemos visto un incremento en reclamos de los vecinos sobre el aumento de la inseguridad, con miras a empeorar dada la situación económica de la población.

Que es el estado quien debe tener un enfoque especifico, localizado para enfrentar los episodios de inseguridad que se puedan presentar, debiendo el estado Municipal mostrar presencia a través de un proyecto determinado en materia de seguridad, para dar respuesta a la situación.

Que efectivizar la seguridad ciudadana de los vecinos es necesario para garantizar la plena vigencia de los derechos constitucionales que los asisten, ya que sin seguridad es difícil preservar los bienes jurídicos más necesarios para el desarrollo del proyecto vital de cada persona.

Que en este sentido garantizar la vida, salud y propiedad de sus ciudadanos a través de las fuerzas de seguridad especialmente entrenadas y dotadas de medios para tales fines.

Que es necesario reforzar la vigilancia en el centro de monitoreo para revenir y solicitar a la ciudadanía, que ante cualquier movimiento raro o sospechoso del barrio, pueda comunicarse con la comisaría local o Secretaria de seguridad.

Que, en los últimos hechos acaecidos, se detectaron marcaciones de viviendas, para luego ingresar a las viviendas de las víctimas, que en su mayoría son personas mayores y solas.

Que para lograr estos fines no es suficiente una sumatoria de acciones y esfuerzos aislados, sino que falta una planificación estratégica para coordinar y ejecutar de forma eficiente en pos de la gestión correcta de la problemática referente a la inseguridad ciudadana.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN N° 05/24

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, refuerce las estrategias, recursos y dispositivos de seguridad, en un trabajo conjunto con todas las organizaciones que entienden en materia de protección y cuidados, a fin de incrementar la protección ciudadana en el partido de General Villegas.

ARTÍCULO 2º: Solicítese informe respecto de las medidas de seguridad, acciones previstas dentro de un proyecto de seguridad que las enmarquen, fundamentalmente en prevención situacional.

ARTÍCULO 3º: Solicítese informe si se cuenta con un mapa delictivo específico para registrar y clasificar los hechos delictivos acaecidos en la zona, a fin de fortalecer las acciones de cuidado a la comunidad del partido de General Villegas.

ARTÍCULO 4º: Convóquese a este Honorable Concejo Deliberante y al fiscal General a fin de llevar a cabo una reunión pertinente sobre el tema y sobre la necesidad de que la población pueda colaborar en materia de prevención.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Comunicaciones, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS ONCE DIAS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

MUNICIPALIDAD de GRAL. VILLEGAS
H. CONCEJO DELIBERANTE

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.

CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.